



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2393)

10 NOV. 2015

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa por aceptación de recurso de reposición, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa por aceptación de recurso de reposición, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 467 del 17 de marzo del 2014 "Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia", mediante la cual no se incluyeron los siguientes hogares:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS
1	43342435	LUZ MARGARITA	MONTOYA
2	11798448	VICTOR MANUEL	SERNA QUEJADA
3	43895223	ROSA ARGENIDA	RODRIGUEZ
4	43381738	BLANCA NUBIA	JIMENEZ CARDONA
5	43645513	LINA SORLEDY	MUÑOZ RESTREPO

Que dichos hogares haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 2.1.1.2.1.4.4 del Decreto 1077 de 2015 y al artículo séptimo de la Resolución No. 467 de 2014, interpusieron recurso de reposición contra la resolución mencionada correspondiente a la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie para el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia.

Que mediante las Resoluciones Nos. 1187, 1205, 1228 y 1265 del 8 de julio de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda repone la decisión adoptada en la Resolución No. 467 del 17 de marzo del 2014, en virtud del Artículo 2 de ambos actos administrativos, el cual establece "Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se ordena validar la

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa por aceptación de recurso de reposición, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia"

postulación y ordenar continuar con el proceso de asignación, en los términos del Decreto 1921 de 2012, una vez la entidad otorgante cuente con disponibilidad de recursos, cupos dentro del proyecto de vivienda y se mantenga el cumplimiento de los requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda urbana".

Que de acuerdo al considerando anterior Fonvivienda procedió nuevamente a validar la información de los hogares que interpusieron recurso de reposición contra la Resolución No. 467 del 2014 y que fueron aceptados por las Resoluciones Nos. 1187, 1205, 1228 y 1265 del 2014.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de las nuevas validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de agosto de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, de las nuevas validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de agosto de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que interpusieron recurso de reposición que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación con radicado No. 2015EE0085313 del 8 de septiembre de 2015.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03623 del 1 de octubre del 2015 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa por aceptación de recurso de reposición, para el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda, el Municipio de Medellín y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 07 del 27 de junio de 2012, con ampliación de vigencia mediante modificación No. 5 del 18 de junio de 2015, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita a título de

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa por aceptación de recurso de reposición, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia"

subsidio familiar de vivienda en especie, viviendas de interés prioritario a la población más vulnerable del municipio de Medellín o en otros municipios del departamento de Antioquia; en el marco del cual se adelanta el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 en el municipio de Medellín- Antioquia.

Que según el citado convenio interadministrativo, el aporte de Fonvivienda, no superará los sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV por vivienda.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de setenta y tres millones novecientos veinte mil pesos m/cte. (\$73.920.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03623 del 1 de octubre del 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa por aceptación de recurso de reposición establecido en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar dos (2) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a dos hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados en forma directa por aceptación de recurso de reposición y se encuentran incluidos en la Resolución No. 03623 del 1 de octubre del 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el departamento de

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa por aceptación de recurso de reposición, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia"

Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN

PROYECTO: URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	43342435	LUZ MARGARITA	MONTOYA	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
2	11798448	VICTOR MANUEL	SERNA QUEJADA	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 73.920.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios del proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa por aceptación de recurso de reposición, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia"

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



10 NOV. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paulina Rincón
Revisó: Richard Herrera / Lino Roberto Pombo

